



The
DISCIPLINARY BOARD
of the Supreme Court of Pennsylvania

Preguntas frecuentes para abogados

REGISTRO DE ABOGADOS

Definiciones del estado de la licencia de abogados en Pennsylvania

Consulte las definiciones del estado aquí: padisciplinaryboard.org/for-attorneys/registration/definitions

¿Dónde puedo encontrar las normas que abordan los requisitos del registro de abogados en Pennsylvania?

Consulte las Normas de cumplimiento disciplinario de Pennsylvania 219 (padisciplinaryboard.org/for-attorneys/rules/rule/5/the-pennsylvania-rules-of-disciplinary-enforcement#rule-35) y 502 (padisciplinaryboard.org/for-attorneys/rules/rule/5/the-pennsylvania-rules-of-disciplinary-enforcement#rule-53) y las Normas de conducta profesional de Pennsylvania 1.15(u) (padisciplinaryboard.org/for-attorneys/rules/rule/3/The%20Rules%20of%20Professional%20Conduct#rule-156).

¿Cuál es el cronograma anual del registro de abogados?

El registro anual de abogados comienza a más tardar el 15 de mayo, y finaliza el **1 de julio** de cada año. Se impondrá una primera multa por pago atrasado si el registro no se completa a más tardar el **16 de julio**. Se impondrá una segunda multa por pago atrasado si el registro no se completa a más tardar el **1 de agosto**. Después de la imposición de la segunda multa, la lista de abogados no registrados remanentes se certificará ante el Supreme Court para su suspensión administrativa.

¿Debo completar mi registro de abogados de Pennsylvania en línea?

Sí. Los abogados deben completar y enviar el registro de abogados anual a través del portal web del Sistema Judicial Unificado de Pennsylvania (Unified Judicial System, UJS) (ujsportal.pacourts.us). El portal abre en mayo y se debe completar el registro y realizar el pago a más tardar el 1 de julio.

¿Qué costo tiene mi tarifa anual y cuándo vence?

La tarifa anual vence el 1 de julio. The Supreme Court of Pennsylvania ha determinado que el cobro y asignación de las tarifas serán las siguientes:

- Activo: \$225 (*Disciplinary Board \$145; Fondo de abogados para la seguridad del cliente \$50; IOLTA (Interés en las cuentas de fideicomiso de abogados) \$30*)
- Inactivo: \$100
- Jubilado: \$0

Multas:

- Si el registro no se completa a más tardar el 16 de julio, se cobrará una multa por pago atrasado de \$200.
- Si el registro no se completa a más tardar el 1 de agosto, se cobrará una multa por pago atrasado adicional de \$200.
- Cargo por pago devuelto: \$25

¿Cómo solicito una exención de la presentación electrónica?

Si cree que hay circunstancias atenuantes que le impiden cumplir el requisito de registro en línea obligatorio, envíe dicha solicitud por escrito, junto con la documentación de respaldo, a la Attorney Registration Office.

¿Qué sucede si no completo mi registro anual?

No completar su registro anual se considera como una solicitud de suspensión administrativa de conformidad con la Pa.R.D.E. 219(f). Un abogado suspendido administrativamente no puede ejercer la abogacía dentro del Estado y deberá notificar por escrito a todos los clientes y cumplir con todos los requisitos de la Pa.R.D.E. 217, relacionada con los abogados previamente admitidos.

¿Se comparten los datos demográficos que brindo durante el registro anual?

Cualquier respuesta a las preguntas demográficas se proporcionará al personal de la Disciplinary Board solo en forma agregada. Tras finalizar el proceso de Registro anual de abogados, los datos agregados se compartirán con el Tribunal; las respuestas individuales seleccionadas no.

¿La planificación de sucesión es un requisito para los abogados de Pennsylvania?

No. Sin embargo, la planificación de sucesión es esencial para la práctica de todo abogado. El futuro es impredecible, por lo que los abogados deben esforzarse por disminuir el impacto de la interrupción inesperada en sus relaciones con los clientes tomando medidas de protección. La Disciplinary Board dedica mucho tiempo y energía a revisar las mejores prácticas para abordar la planificación de sucesión de los abogados. Como resultado, los abogados de Pennsylvania son encuestados durante el proceso de registro anual con respecto a la planificación de sucesión. Tenga en cuenta que no tener un sucesor

designado NO constituye una infracción de las Normas profesionales y deontológicas o las Normas de cumplimiento disciplinario de Pennsylvania. Para obtener más información sobre este tema, consulte el artículo presentado anteriormente por el miembro de la Junta, Dion G. Rassias, aquí: padisciplinaryboard.org/news-media/news-article/68/succession-planning---is-it-mandatory-for-lawyers-in-pennsylvania.

Estoy obligado a informar si tengo o no un seguro de responsabilidad profesional, pero ¿tengo la obligación de mantener la cobertura en Pennsylvania?

Respuesta: no. Sin embargo, un abogado en ejercicio privado deberá informar a un nuevo cliente por escrito si no cuenta con un seguro de responsabilidad profesional de al menos \$100,000 por incidente y \$300,000 en total por año, sujeto a deducibles, retención o coseguro, e informará a los clientes existentes por escrito en cualquier momento si el seguro de responsabilidad profesional del abogado cae por debajo de cualquiera de esos montos o se cancela. Consulte la Norma profesional y deontológica de Pennsylvania. 1.4.

CERTIFICACIONES

¿Cómo obtengo un certificado de existencia y cumplimiento?

Si usted es abogado en activo, puede solicitar un certificado de existencia y cumplimiento en la Prothonotary's Office de la Supreme Court of Pennsylvania. Puede obtener más información aquí: pacourts.us/courts/supreme-court/obtaining-a-certificate-of-good-standing.

Si estoy inactivo o jubilado, ¿puedo obtener un certificado de existencia y cumplimiento?

No. Si usted es un abogado en estado inactivo o jubilado, puede solicitar una Certificación de estado en lugar de un certificado de existencia y cumplimiento de la Attorney Registration Office enviando un formulario de solicitud de certificación de estado a (padisciplinaryboard.org/Storage/media/pdfs/20210813/130055-requestforcertificationofstatus-fillable.pdf) y la tarifa apropiada.

¿Cómo obtengo una declaración con respecto a las denuncias disciplinarias presentadas o disciplinas impuestas?

Presente una solicitud de historial disciplinario (padisciplinaryboard.org/Storage/media/pdfs/20170613/140104-requestforcertificateofdisciplinaryhistory.pdf) a la Office of Chief Disciplinary Counsel.

PROCESO DISCIPLINARIO

Resumen del proceso disciplinario

Consulte un mapa de proceso interactivo para la disciplina aquí: padisciplinaryboard.org/about/the-discipline-process.

Acceda a una versión descargable del proceso de disciplina aquí: padisciplinaryboard.org/Storage/media/pdfs/20211103/111739-dp_print.pdf.

Todas las denuncias contra abogados son investigadas y procesadas por la Office of Disciplinary Counsel. Las denuncias se pueden recibir del público, abiertas bajo la dirección de la Disciplinary Board, o las puede iniciar la Office of Disciplinary Counsel de oficio. La denuncia generalmente se asigna al Disciplinary Counsel en el distrito geográfico donde se ubica la oficina del abogado demandado.*

El Disciplinary Counsel notifica al abogado demandado las acusaciones en su contra a través de una Solicitud DB-7 para la declaración de la posición del demandado. Esta solicitud describe la naturaleza del reclamo, la identidad del reclamante, y puede incluir una solicitud de documentos. El no responder a la solicitud oportunamente en un plazo de 30 días sin una buena justificación constituye una infracción de las normas de cumplimiento. El incumplimiento de una solicitud de registros financieros podría resultar en la suspensión temporal de la licencia del abogado demandado para ejercer la abogacía en el Estado.

Después de la investigación, el Disciplinary Counsel puede recomendar lo siguiente:

- Desestimación de la denuncia
- Advertencia informal (con o sin condiciones)
- Amonestación privada por parte del Board (con o sin condiciones)
- Amonestación pública por parte del Board (con o sin condiciones)
- Enjuiciamiento de cargos formales
- Las recomendaciones para lo anterior, aparte de la desestimación, que requiere la aprobación de otro consejo disciplinario, requieren la revisión por parte de un miembro del comité de audiencias. Las recomendaciones para cualquiera de las formas de amonestación requieren la aprobación de un miembro del comité de audiencias y un panel de tres miembros de la Disciplinary Board.

Los abogados demandados, al recibir una notificación de una advertencia informal, una amonestación privada o pública, tienen derecho a exigir la apertura de un procedimiento formal en lugar de la imposición de la disciplina. Dicho derecho debe ejercerse en un plazo de 20 días.

Los procedimientos formales se inician mediante la presentación y notificación de una Petición de disciplina. Los abogados demandados tienen 20 días para dar respuesta después de la notificación de la petición. Si un demandado no responde a tiempo, todas las alegaciones de hecho se consideran admitidas. Luego de la presentación de la respuesta del abogado demandado o del transcurso de los 20 días, se programa una audiencia ante tres miembros del comité de audiencias. Se programa una conferencia previa a la audiencia ante el presidente del panel en un intento de acelerar los asuntos.

En los procedimientos disciplinarios, la carga de la prueba recae en la Office of Disciplinary Counsel. Se aplican las normas probatorias observadas por el Tribunal de Primera Instancia en este Estado en asuntos civiles sin jurado. Tras los alegatos de la Office of Disciplinary Counsel y del abogado demandado, el panel del Hearing Committee delibera para determinar si las pruebas establecen una infracción *prima facie* de al menos una regla disciplinaria o de cumplimiento. Si se presentan indicios razonables, el Disciplinary Counsel y el abogado demandado pueden ofrecer pruebas relevantes para el tipo de disciplina que se recomienda.

Al final de la toma de testimonio, ambas partes tienen la oportunidad de presentar escritos al Hearing Committee, por parte del Disciplinary Counsel 20 días después de la presentación de la transcripción de la audiencia, y por parte del demandado dentro de los 20 días posteriores a la presentación del escrito del Disciplinary Counsel. El abogado demandado puede comprar una copia de la transcripción del taquígrafo presente en la audiencia.

El informe y la recomendación del Hearing Committee se presentan ante el Board Prothonotary dentro de los 60 días posteriores a la conclusión de la audiencia y la presentación de los escritos, si corresponde. Las partes pueden presentar excepciones al informe y la recomendación, y solicitar un alegato oral ante un panel de la Disciplinary Board. Posteriormente, la Disciplinary Board resuelve el asunto y presenta un informe y una recomendación al Supreme Court of Pennsylvania. Los abogados demandados pueden solicitar un alegato oral ante el Court, aunque no siempre tienen derecho a ello.

En cualquier momento durante el curso de una investigación o enjuiciamiento, un abogado demandado puede presentar una renuncia. Si se presenta antes del vencimiento de la oportunidad de respuesta del abogado demandado, la naturaleza del asunto no se hará pública, aunque la orden que expulsa al abogado por mutuo acuerdo será un asunto de registro público. De igual manera, en cualquier etapa de una investigación o procedimiento disciplinario, un abogado demandado y el Disciplinary Counsel pueden presentar una petición conjunta en apoyo de la disciplina de mutuo acuerdo, aceptando la mala conducta del abogado demandado y una disciplina apropiada. Estas peticiones son revisadas por paneles de tres miembros de la Junta y se presentan al Supreme Court para su aprobación o denegación. Sin embargo, las peticiones de consentimiento que imponen una amonestación pública no se presentan al Court.

Además, si, durante el curso de un procedimiento disciplinario, un abogado demandado sostiene que padece una discapacidad debido a una enfermedad mental o física, o debido a la adicción a las drogas o sustancias tóxicas, lo que hace imposible que el demandado prepare una defensa adecuada, hay medidas que puede tomar para ser transferido al estado de inactivo por discapacidad.

**Las denuncias presentadas contra el Disciplinary Counsel se transmiten a la Executive Office para su resolución.*

Actualmente soy el demandado en un caso disciplinario. ¿Mi asunto es público?

De acuerdo con la Pa.R.D.E. 402 (padisciplinaryboard.org/for-attorneys/rules/rule/5/the-pennsylvania-rules-of-disciplinary-enforcement#rule-49), todos los procedimientos en virtud de las normas estarán abiertos al público después de la presentación de una respuesta a una petición de disciplina (de que haya transcurrido el tiempo para presentarla), de la presentación y entrega de una petición de reincorporación, o de que la Board haya dictado una orden que determine una amonestación pública. En la misma Norma se brindan más detalles.

¿Qué debo hacer si creo que hay información confidencial o no pública dentro de mi respuesta a la Petición de disciplina, Petición de reincorporación u otros alegatos?

Para obtener información sobre la adopción de la Política de Acceso Público del Sistema Judicial Unificado de Pennsylvania por parte de la Disciplinary Board, visite: padisciplinaryboard.org/news-media/news-article/1474/supreme-court-amends-case-records-public-access-policy.

¿Qué es el proceso de suspensión temporal de emergencia?

Si el Disciplinary Counsel puede demostrar que el ejercicio de un abogado está causando un daño público o privado inmediato y sustancial debido a la apropiación indebida de fondos por parte de esa persona para su propio uso, o debido a otra conducta flagrante, en violación manifiesta de las Normas disciplinarias o de cumplimiento, el Counsel puede, con el consentimiento de un miembro revisor de la Disciplinary Board, solicitar reparación al Supreme Court. A partir de entonces, el Court puede dictar una regla que ordene al abogado demandado que demuestre la causa por la que no se le debe suspender temporalmente. Una vez que el abogado demandado tenga la oportunidad de responder, el Court podrá dictar una orden que requiera la suspensión temporal del ejercicio de la abogacía del demandado. Posteriormente, en cualquier momento el abogado demandado puede solicitar al Court la revocación o enmienda de una orden de suspensión temporal. Se convoca una audiencia sobre la petición ante un miembro del Board dentro de los diez días posteriores a la notificación de la petición ante el Board Prothonotary. El miembro de la Board presentará una transcripción de la audiencia y la recomendación al Court dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de la audiencia y el Court revocará o enmendará la orden, si corresponde.

¿Se me cobrará algún costo como demandado en un procedimiento disciplinario?

Sí. La Board o el Court podrán disponer que los gastos necesarios en los que se haya incurrido en la investigación y el enjuiciamiento de los procedimientos sean pagados por el abogado demandado. Además de estos gastos, el abogado demandado pagará a la orden final de disciplina una tarifa administrativa. La falta de pago oportuno de estos costos, una vez impuestos, se considera una solicitud de suspensión administrativa, si el abogado demandado no está ya suspendido o expulsado del colegio de abogados. Puede encontrar una lista de tarifas aquí: padisciplinaryboard.org/Storage/media/pdfs/20200430/133506-scheduleoffeesindisciplinaryandreinstatementmatters2020.04.30.pdf.

¿Cuáles son los tipos de disciplina?

Disciplina privada:

- Advertencia informal de la Office of Disciplinary Counsel
- Amonestación privada por parte de la Disciplinary Board con o sin libertad condicional

Disciplina pública:

- Amonestación privada por parte de la Disciplinary Board.
- Censura pública por parte del Supreme Court of Pennsylvania con o sin libertad condicional.
- Libertad condicional por parte del Supreme Court bajo la supervisión proporcionada por la Disciplinary Board.
- Suspensión por parte del Supreme Court of Pennsylvania por un período no superior a cinco años.
- Expulsión por parte del Supreme Court of Pennsylvania.

Las condiciones se pueden adjuntar a la Advertencia informal o la Amonestación privada o pública.

DEBERES DE UN ABOGADO

¿Qué especialidades puede anunciar un abogado?

De conformidad con la Regla 7.4(a) (padisciplinaryboard.org/for-attorneys/rules/rule/3/#p-rule-2125) de las Normas profesionales y deontológicas, los abogados pueden anunciar ciertas especialidades, incluidas las leyes de patentes y almirantazgo, así como ciertas otras certificaciones aprobadas por el Tribunal Supremo.

Actualmente, hay cuatro organizaciones aprobadas para certificar abogados en áreas de especialidad de la ley:

- National Board of Trial Advocacy (Junta nacional de defensa de juicios)
- National Elder Law Foundation (Fundación nacional de la ley de la tercera edad)
- American Board of Certification (Junta Americana de Certificación)
- PBA Workers Compensation Law Section (Sección de la ley de indemnización de trabajadores de PBA)

Puede obtener más información aquí: padisciplinaryboard.org/news-media/news-article/15/meet-the-pennsylvania-bar-association-review-and-certifying-board.

¿Cuáles son mis deberes como abogado admitido para ejercer la abogacía en el Estado de Pennsylvania?

Usted está obligado a cumplir las siguientes reglas:

- Normas profesionales y deontológicas (padisciplinaryboard.org/for-attorneys/rules/rule/3/the-rules-of-professional-conduct): estas normas establecen los estándares éticos mínimos para el ejercicio de la abogacía y constituyen un conjunto de reglas que todos los abogados deben seguir.

- Normas de cumplimiento disciplinario (padisciplinaryboard.org/for-attorneys/rules/rule/5/the-pennsylvania-rules-of-disciplinary-enforcement): estas normas establecen el sistema disciplinario del abogado en Pennsylvania y un amplio conjunto de reglas procesales que rigen la disciplina del abogado.
- Reglas de la Disciplinary Board (padisciplinaryboard.org/for-attorneys/rules/rule/7/disciplinary-board-rules-and-procedures): estas reglas complementan e implementan las Normas de cumplimiento disciplinario y rigen los procedimientos ante la Disciplinary Board.

Estas reglas rigen la conducta del abogado dentro de la relación entre el abogado y el cliente, así como la conducta del abogado fuera de esta relación.

Entre otras cosas, estos deberes incluyen:

- La responsabilidad de registrarse anualmente antes del 1 de julio.
- La responsabilidad de mantener los fondos de los clientes separados de los fondos propios de un abogado, a veces en una cuenta IOLTA designada.
- Proporcionar una declaración por escrito de la tarifa a los clientes.
- Informar a un nuevo cliente por escrito si un abogado en el ejercicio privado no tiene cobertura de mala praxis.
- Mantener registros y libros contables que detallen la disposición y el manejo de los fondos de los clientes.
- El deber de brindar una representación competente.
- El deber de comunicarse con los clientes.
- El deber de retirarse formalmente si el abogado decide o no puede continuar con la representación.
- La prohibición de hacer declaraciones falsas de hechos materiales o legales ante un tribunal.

Deberes a menudo olvidados:

- Reportar cualquier condena al Board Prothonotary.
- Reportar la mala conducta de otros abogados que plantee dudas sustanciales respecto a la honestidad, confiabilidad o aptitud de ese abogado en otros aspectos.

¿Estoy obligado a notificar a alguien que fui condenado por un delito? ¿Cómo lo hago?

Sí. Un abogado condenado por un delito debe informar el hecho a la Office of Disciplinary Counsel dentro de los 20 días posteriores a dicha condena. Esta obligación no se ve afectada por la condena recurrida. Un delito se define como una infracción que se castiga con prisión en la jurisdicción de la condena, independientemente de que se imponga o no una pena de prisión. Esto incluye el desacato penal, ya sea directo o indirecto. No incluye infracciones de estacionamiento o delitos menores, tanto de tráfico como de otro tipo, a menos que se imponga una pena de prisión.

¿Estoy obligado a notificar a alguien que fui transferido a un estado de discapacidad o disciplinado en otra jurisdicción?

Sí. Dentro de los 20 días posteriores a la fecha de la orden, sentencia o directiva, un abogado debe notificar a la Disciplinary Board si ha sido transferido al estado de inactivo por discapacidad o disciplinado en otro tribunal o cualquier organismo autorizado para llevar a cabo procedimientos disciplinarios contra abogados, incluidas las agencias federales.

¿Existen reglas que rigen el manejo de los fondos de los clientes?

Sí. En cooperación con la Disciplinary Board, la Junta de IOLTA de Pennsylvania desarrolló los "Requisitos fiduciarios para abogados en Pennsylvania que manejan la propiedad de clientes y otros". Puede obtener más información aquí: paiolta.org/attorney-compliance/handling-funds-of-others.

ABOGADOS EMÉRITOS

¿Qué es el estado de emérito?

En 2018, el Supreme Court of Pennsylvania creó un estado de emérito para los abogados que se retiraron del ejercicio de abogacía y que buscan brindar servicios *pro bono* a través de organizaciones de asistencia legal elegibles. Consulte el comunicado de prensa anunciando el programa emérito aquí: padisciplinaryboard.org/for-attorneys/pro-bono/pro-bono-article/38/court-creates-emeritus-status-for-retired-attorneys-to-do-pro-bono-work.

¿Por qué debería brindar servicios *pro bono*?

Ofrecer servicios legales *pro bono* es una forma para que los abogados adquieran experiencia y brinden asistencia a quienes más la necesitan.

¿Cómo asumo el estado de emérito?

Un abogado **actualmente en estado de jubilado** debe presentar una Solicitud de emérito cumplimentada (padisciplinaryboard.org/Storage/media/pdfs/20210205/145910-emeritusapplication-fillable.pdf) que incluya todos los archivos adjuntos necesarios como se describen en el formulario y la tarifa de registro correspondiente. Tras la revisión y aprobación de la solicitud, se otorgará el estado de emérito. *Los abogados que actualmente no están en estado de jubilado pueden ser elegibles para asumir simultáneamente el estado de jubilado y emérito.*

¿Puedo comenzar a brindar servicios *pro bono* inmediatamente después de que se me otorgó el estado de emérito?

No. Antes de iniciar los servicios descritos en la Pa.R.D.E. 403(d) (padisciplinaryboard.org/for-attorneys/rules/rule/5/the-pennsylvania-rules-of-disciplinary-enforcement/#p-rule-2824), el abogado emérito debe presentar un Formulario de organización de asistencia legal elegible (padisciplinaryboard.org/Storage/media/pdfs/20210205/151710-eligiblelegalaidorganizationform-fillable.pdf) a la Disciplinary Board **para su aprobación.**

¿Puedo brindar servicios *pro bono* para múltiples organizaciones de asistencia legal?

Sí. Sin embargo, se debe presentar **y aprobar** un Formulario de organización de asistencia legal elegible (padisciplinaryboard.org/Storage/media/pdfs/20210205/151710-eligiblelegalaidorganizationform-fillable.pdf) por separado para cada organización en la que el abogado espera realizar servicios *pro bono*.

¿Qué es una organización de asistencia legal elegible?

Una “organización de asistencia legal elegible” a los efectos de la Pa.R.D.E. 403 (padisciplinaryboard.org/for-attorneys/rules/rule/5/the-pennsylvania-rules-of-disciplinary-enforcement#rule-389) es una organización sin fines de lucro que brinda servicios legales.

¿Puedo realizar servicios legales por una tarifa u otro tipo de compensación?

No. Un abogado emérito está autorizado únicamente para brindar servicios legales *pro bono* bajo los auspicios de una organización de asistencia legal elegible y sin cobro o expectativa de honorarios por parte del abogado.

¿Debo obtener un seguro de responsabilidad profesional para brindar servicios *pro bono* como abogado emérito?

No. Los abogados eméritos están cubiertos por el seguro de responsabilidad profesional de su organización de asistencia legal elegible aprobada.

¿Tengo que renovar el estado de emérito cada año?

Sí. Un abogado emérito que está registrado para brindar servicios *pro bono* en virtud de la Pa.R.D.E. 403 (padisciplinaryboard.org/for-attorneys/rules/rule/5/the-pennsylvania-rules-of-disciplinary-enforcement#rule-389) podrá renovar el estado anualmente entre el 1 y el 31 de enero. El no renovar y pagar la cuota anual antes del 31 de enero resultará en la transferencia al estado de jubilado nuevamente.

¿Puedo volver al estado de jubilado en cualquier momento?

Sí. En cualquier momento, un abogado emérito puede regresar al estado de jubilado presentando una Solicitud de jubilación (padisciplinaryboard.org/Storage/media/pdfs/20190306/140952-db-27applicationforretirement.pdf). Un abogado emérito también puede optar por regresar al estado de jubilado durante la renovación anual de eméritos.

¿Los abogados eméritos tienen que cumplir los requisitos de Educación legal continua?

Sí. Los abogados eméritos deben completar un requisito anual de Educación legal continua (Continuing Legal Education, CLE) de ocho (8) horas, 6 de las cuales se dedicarán al área sustantiva de la ley y 2 de las cuales se dedicarán a la ética, de conformidad con las Normas de educación legal continua de Pennsylvania (pacle.org/about/rulesregs). El incumplimiento dará lugar a la transferencia al estado de jubilado.

¿Hay asistencia disponible para cumplir con el requisito de CLE?

Sí. La asistencia está disponible a través de la Red de asistencia legal de Pennsylvania (Pennsylvania Legal Aid Network, PLAN) (palegalaid.net) y de muchos proveedores CLE *pro bono* acreditados (pacle.org/providers/pro-bono).

ABOGADOS PREVIAMENTE ADMITIDOS

Fui suspendido o expulsado del colegio de abogados. ¿Cuáles son mis deberes?

Es necesario que un abogado previamente admitido notifique de inmediato a varias partes, abogados de la parte contraria, tribunales, agencias administrativas y otros, de la expulsión o suspensión y la consiguiente incapacidad de actuar como abogado después de la fecha de entrada en vigor de la expulsión o suspensión. La fecha de entrada en vigor de la expulsión o suspensión es 30 días después de la fecha de la Orden del Supreme Court. La Disciplinary Board brinda al abogado demandado una orientación estándar. Esta documentación informa a un abogado demandado de sus obligaciones como abogado previamente admitido. El abogado también recibe el formulario de verificación que debe presentarse al Board Prothonotary dentro de los 10 días posteriores a la fecha de entrada en vigor de la Orden. A los efectos de reincorporación, la suspensión no comienza a transcurrir hasta que se presenta la declaración de verificación.

Consulte los formularios para abogados suspendidos y expulsados del colegio de abogados, aquí: padisciplinaryboard.org/for-attorneys/forms#ProsecuteDisbarred.

Como abogado previamente admitido, ¿puedo realizar actividades relacionadas con la ley bajo la supervisión de un miembro de pleno derecho en el Estado?

Sí. El abogado supervisor y el abogado previamente admitido presentarán ante la Disciplinary Board un aviso de contrato, identificando al abogado supervisor y certificando que las actividades del abogado previamente admitido serán supervisadas para el cumplimiento de las Normas. El abogado supervisor y el abogado previamente admitido presentarán un aviso ante la Board inmediatamente después de la terminación del contrato.

ACTUALIZACIONES DE INFORMACIÓN

¿Cómo actualizo mi información de contacto?

La información de contacto puede actualizarse a través del Portal para abogados (padisciplinaryboard.org/attorney-gateway). Los usuarios primerizos del portal deberán crear su propia cuenta. Todos los cambios en la información de contacto deben ser reportados a la Attorney Registration Office por escrito dentro de los 30 días posteriores a dicho cambio.

¿Qué hago si pierdo mi tarjeta de licencia de abogado?

Puede solicitar una tarjeta de licencia de reemplazo enviando un correo electrónico a atty.registration@pacourts.us o enviando un fax a la Attorney Registration Office al 717.231.3381. Incluya su nombre completo y número de identificación de abogado. No hay tarifa para esta solicitud.

¿Cómo cambio mi nombre registrado?

Si desea ejercer bajo un nombre distinto al nombre con el que fue admitido, debe enviar un formulario de Solicitud de cambio de nombre (padisciplinaryboard.org/Storage/media/pdfs/20210115/150430-namechangeform-fillable.pdf) a la Attorney Registration Office. Se le pedirá que proporcione documentación adicional que demuestre dicho cambio.

¿Cómo actualizo la información de mi seguro de responsabilidad profesional?

Complete y devuelva un formulario de Certificación de seguro de responsabilidad profesional (padisciplinaryboard.org/Storage/media/pdfs/20190208/194803-plicertification.pdf) a la Attorney Registration Office dentro de los 30 días posteriores a dicho cambio.

¿Cómo informo que un abogado falleció?

Comuníquese con la Attorney Registration Office (enviando un correo electrónico a atty.registration@pacourts.us) y proporcione la siguiente información para que podamos actualizar el archivo del abogado fallecido.

- Nombre completo del abogado
- Número de identificación del abogado (si se conoce)
- Fecha de fallecimiento
- Aviso de defunción (enlace o copia del obituario o copia del certificado de defunción)

ABOGADOS RECIÉN ADMITIDOS

Recientemente fui admitido en el Colegio de abogados de Pennsylvania. ¿Cuándo recibiré mi tarjeta de licencia?

Las tarjetas de licencia se imprimen y envían por correo dentro de los 10 días hábiles posteriores a la admisión. Si no recibe su tarjeta de licencia en el plazo de dos semanas tras la fecha de admisión, contacte con la Attorney Registration Office (enviando un correo electrónico a atty.registration@pacourts.us).

¿Tengo que proporcionar alguna información a la Disciplinary Board al momento de mi admisión al Colegio de abogados de Pennsylvania?

Revise su información de contacto (padisciplinaryboard.org/for-attorneys/update-my-information) en el archivo y actualícela según sea necesario. También puede localizar su registro público (padisciplinaryboard.org/for-the-public/find-attorney) para asegurarse de que esté completo. Cualquier información faltante debe proporcionarse a la Attorney Registration Office (enviando un correo electrónico a atty.registration@pacourts.us).

¿Cuándo tendré que completar mi registro anual de abogado por primera vez?

La inscripción anual vence cada 1 de julio. Los abogados admitidos en el colegio de abogados menos de un año antes del 1 de julio deben registrarse. Considere que solo se exime de la tarifa de la licencia correspondiente al año de registro **en el que fue admitido**.

REINCORPORACIÓN

¿Cuál es el proceso de reincorporación?

Revise la información que se encuentra en la página de Reinstatement (Reincorporación) (padisciplinaryboard.org/for-attorneys/reinstatement).

Consulte el mapa de proceso interactivo para la reincorporación aquí: padisciplinaryboard.org/about/the-reinstatement-process.

Acceda a una versión descargable del proceso de reincorporación aquí: padisciplinaryboard.org/Storage/media/pdfs/20200430/142434-reinstatementprocess2020apr.pdf.

Consulte la guía de video del proceso de reincorporación aquí: youtu.be/f7Jq14uPhrw.

¿Cómo vuelvo al estado activo si estuve jubilado, inactivo o suspendido administrativamente por menos de tres (3) años?

- **Jubilado:** Un abogado en estado de jubilado durante tres años o menos puede reincorporarse al estado activo mediante la presentación de la declaración de registro anual y el pago de la cuota anual de estado activo para los tres años más recientes o el período más corto en el que el abogado estaba en estado de jubilado y cualquier atraso acumulado antes de la asunción del estado de jubilado. Consulte la Pa.R.D.E. 219(i): padisciplinaryboard.org/for-attorneys/rules/rule/5/#p-rule-409.
- **Inactivo:** Un abogado en estado inactivo durante tres años o menos puede reincorporarse al estado activo mediante la presentación de la declaración de registro anual y el pago de la tarifa anual de estado activo actual para el año de evaluación en el que se realiza la solicitud o la diferencia entre la tarifa anual de estado activo y la tarifa anual de estado inactivo que se pagó para ese año y cualquier atraso acumulado antes de la asunción del estado inactivo. Consulte la Pa.R.D.E. 219(j): padisciplinaryboard.org/for-attorneys/rules/rule/5/#p-rule-410.
- **Suspensión administrativa:** Un abogado en suspensión administrativa por tres años o menos deberá presentar la declaración de registro anual y pagar la tarifa anual actual; la cuota anual que se debería si la persona no hubiera sido suspendida administrativamente; la multa por morosidad; y una tarifa de reincorporación de \$300.00. Consulte la Pa.R.D.E. 219(h): padisciplinaryboard.org/for-attorneys/rules/rule/5/#p-rule-401.

Nota: la Pa.R.D.E. 218(a)(2) (padisciplinaryboard.org/for-attorneys/rules/rule/5/the-pennsylvania-rules-of-disciplinary-enforcement#rule-34) establece que: *un abogado no puede reanudar el ejercicio hasta que sea reincorporado por orden del Supreme Court después de la petición de conformidad con esta regla si el abogado estaba jubilado, en estado inactivo o en suspensión administrativa si el abogado previamente admitido no estuvo en estado activo en ningún momento en los últimos tres años.*

Consulte la guía de video del proceso de reincorporación aquí: youtu.be/f7Jq14uPhrw.

¿Cómo vuelvo al estado activo si estuve jubilado, inactivo o suspendido administrativamente por más de tres (3) años?

Si desea reanudar el ejercicio, deberá presentar una petición de reincorporación ante la Disciplinary Board de conformidad con la Pa.R.D.E. 218 (padisciplinaryboard.org/for-attorneys/rules/rule/5/the-pennsylvania-rules-of-disciplinary-enforcement#rule-34). Se le pedirá que complete los cursos acreditados de CLE de Pennsylvania y demuestre que tiene las cualificaciones morales, la competencia y el aprendizaje de la ley requeridos para la admisión a la práctica en el Estado. Ingrese a los formularios correspondientes aquí: padisciplinaryboard.org/for-attorneys/forms#Retired.

Consulte la guía de video del proceso de reincorporación aquí: youtu.be/f7Jq14uPhrw.

Estuve en una combinación de estados de jubilado, inactivo o suspensión administrativa durante un total de más de tres (3) años. ¿Tengo que presentar una petición de reincorporación para reanudar el estado activo?

Sí. Es necesario presentar una petición de reincorporación para un abogado que estuvo en estado de jubilado, inactivo o en suspensión administrativa si el abogado previamente admitido no estuvo en estado activo en ningún momento en los últimos tres años.

¿Se me cobrará alguna tarifa de administración cuando presente una petición de reincorporación de la suspensión administrativa, el estado inactivo o jubilado?

Sí, se debe abonar la tarifa de administración correspondiente cuando se presente la petición de reincorporación. Puede encontrar una lista de tarifas aquí:

padisciplinaryboard.org/Storage/media/pdfs/20200430/133506-scheduleoffeesindisciplinaryandreinstatementmatters2020.04.30.pdf.

¿Cuál es el proceso para solicitar la reincorporación después de la suspensión por un año o menos?

Los abogados previamente admitidos que fueron suspendidos por un año o menos deben presentar una declaración verificada que demuestre el cumplimiento de la orden de suspensión antes de reanudar el ejercicio de la abogacía en el Estado. Al vencimiento del plazo de suspensión, el abogado puede presentar la declaración verificada de cumplimiento ante el Board Prothonotary. El Board Prothonotary certifica el cumplimiento del abogado previamente admitido con la orden de suspensión ante el Supreme Court of Pennsylvania. El Supreme Court of Pennsylvania emite una orden que reincorpora al abogado. Para reanudar el estado activo, es posible que se requiera que el abogado presente ante la Attorney Registration Office un formulario de honorarios anuales y el pago de los costos y honorarios asociados.

Consulte la guía de video del proceso de reincorporación aquí: youtu.be/f7Jq14uPhrw.

Consulte de la Pa.R.D.E. 218 aquí: padisciplinaryboard.org/for-attorneys/rules/rule/5/the-pennsylvania-rules-of-disciplinary-enforcement#rule-34.

¿Cuál es el proceso para solicitar la reincorporación después de la suspensión por más de un año o la expulsión?

Los abogados previamente admitidos que fueron suspendidos por un año y un día o más deben presentar una Petición de reincorporación antes de reanudar ejercicio de la abogacía en el Estado. Los abogados suspendidos pueden solicitar la reincorporación nueve meses antes del vencimiento del plazo de suspensión. Los abogados expulsados del colegio no pueden solicitar la reincorporación hasta el vencimiento de al menos cinco años a partir de la fecha de entrada en vigor de la expulsión. Junto con la petición, los peticionarios deben completar un Cuestionario de reincorporación y, entre otras cosas, completar 36 horas de Educación legal continua. Las peticiones de reincorporación se presentan ante la Board. El Disciplinary Counsel presentará una respuesta a la misma dentro de los 60 días posteriores a la presentación. A partir de entonces, la petición y la respuesta se asignan a un comité de audiencias. En las

audiencias de reincorporación, el abogado expulsado o suspendido tiene la obligación de demostrar mediante pruebas claras y convincentes que tiene las cualificaciones morales, la competencia y el aprendizaje de la ley requeridos para la admisión y reanudación del ejercicio de la abogacía dentro del Estado, y que no será perjudicial para la integridad y prestigio del colegio de abogados o la administración de justicia ni subversivo del interés público. Después de una audiencia de reincorporación, ambas partes tienen la oportunidad de presentar un escrito antes de que el comité de audiencia presente un informe y una recomendación. Las partes pueden presentar excepciones antes de que la Board revise el informe del Hearing Committee y emita su propio informe y recomendación para el Supreme Court.

Consulte la guía de video del proceso de reincorporación aquí: youtu.be/f7Jq14uPhrw.

Consulte de la Pa.R.D.E. 218 aquí: padisciplinaryboard.org/for-attorneys/rules/rule/5/the-pennsylvania-rules-of-disciplinary-enforcement#rule-34.

¿Se me cobrará alguna tarifa de administración cuando presente mi documentación para solicitar la reincorporación después de la disciplina?

Sí, se debe abonar la tarifa de administración correspondiente al presentar una petición de reincorporación o una declaración verificada de cumplimiento. Puede encontrar una lista de tarifas aquí: padisciplinaryboard.org/Storage/media/pdfs/20200430/133506-scheduleoffeesindisciplinaryandreinstatementmatters2020.04.30.pdf.

Consulte de la Pa.R.D.E. 218 aquí: padisciplinaryboard.org/for-attorneys/rules/rule/5/the-pennsylvania-rules-of-disciplinary-enforcement#rule-34.

JUECES

¿A quién notifico si soy elegido o designado para un tribunal estatal o federal de registro en Pennsylvania?

Presente un aviso de que fue elegido o designado ante la Attorney Registration Office (enviando un correo electrónico a atty.registration@pacourts.us). La Norma 219(b), de la Pa.R.D.E. establece que los magistrados y jueces que presten servicios en los siguientes tribunales de registro de Pennsylvania estarán exentos del pago de la tarifa anual durante el tiempo que desempeñen el cargo: Supremo, Superior, del Estado, de Primera Instancia y Filadelfia Municipal; y magistrados o jueces que cumplen un nombramiento vitalicio en cualquier tribunal federal.

Nota: la exención no incluye a los jueces de la Philadelphia Traffic Court (Tribunal de Tránsito de Filadelfia), del Tribunal Municipal de Pittsburgh, jueces de distrito magisterial, magistrados del tribunal de lectura de cargos o jueces de derecho administrativo.

¿Soy elegible para asumir el estado de juez con la Attorney Registration Office?

Un magistrado o juez es elegible para asumir el estado de juez si sirve en los siguientes tribunales de registro de Pennsylvania: Supremo, Superior, del Estado, de Primera Instancia y Filadelfia Municipal; y los magistrados o jueces que cumplen un nombramiento vitalicio en cualquier tribunal federal.

Soy juez, pero no soy elegible para asumir el estado de juez con la Attorney Registration Office. ¿Cuáles son las opciones de estado de mi licencia de abogado?

Un magistrado o juez que no es elegible para asumir el estado de juez puede optar por mantener el estado activo, inactivo o jubilado en Pennsylvania, según corresponda.

¿Cómo vuelvo al estado activo si fui magistrado o juez?

Presente un aviso que indique su deseo de reanudar el ejercicio de la abogacía. La notificación revelará cualquier disciplina impuesta por la Judicial Conduct Board (Junta de Conducta Judicial) en los últimos seis años o cualquier procedimiento ante la Judicial Conduct Board o el Court of Judicial Discipline (Junta de Disciplina Judicial) cuando resulte en la renuncia o el ingreso a un programa de rehabilitación; si se divulga cualquiera de los dos escenarios, el jurista también debe presentar una exención, disponible a través de la Attorney Registration Office, de la confidencialidad de esos registros con el propósito limitado de revisión por parte de la Board. A partir de ese momento, la Attorney Registration Office proporcionará un formulario de honorarios anuales, que se presentará con la tarifa anual completa para el año de evaluación en el que se presenta el aviso.

PROCEDIMIENTOS REMOTOS

En respuesta a la pandemia de COVID-19, ¿la Disciplinary Board ha hecho planes para celebrar procedimientos (por ejemplo, audiencias, alegatos y amonestaciones) de forma remota utilizando tecnología de comunicación avanzada?

La Disciplinary Board trabajó para desarrollar los siguientes protocolos para cada tipo de procedimiento:

- Conferencia previa a la audiencia (padisciplinaryboard.org/Storage/media/pdfs/20211222/193620-pre-hearingconference-guidanceforremoteproceedings-2021.12.13.pdf)
- Audiencia de disciplina o reincorporación (padisciplinaryboard.org/Storage/media/pdfs/20211222/193430-hearing-guidanceforremoteproceedings-2021.12.13.pdf)
- Audiencia de moción (padisciplinaryboard.org/Storage/media/pdfs/20211222/193529-motionhearing-guidanceforremoteproceedings-2021.12.13.pdf)
- Alegato oral (padisciplinaryboard.org/Storage/media/pdfs/20211222/193555-oralargument-guidanceforremoteproceedings-2021.12.13.pdf)
- Amonestación privada o pública (padisciplinaryboard.org/Storage/media/pdfs/20211222/193652-reprimand-guidanceforremoteproceedings-2021.12.13.pdf)

RECURSOS

¿Cómo puedo obtener documentos de un expediente bajo custodia y control de la Disciplinary Board?

Las personas individuales, los abogados y el público en general pueden obtener copias de documentos públicos. Para preguntar qué documentos son públicos, llame al Board Prothonotary al 717.231.3380. Los documentos públicos se pueden comprar con un precio de \$0.25 por página.

Acceso a casos disciplinarios

Los casos disciplinarios están disponibles aquí: padisciplinaryboard.org/cases/recent-cases. Puede buscar casos utilizando palabras clave.

¿A quién puedo llamar para obtener orientación sobre cuestiones éticas?

La política de la Disciplinary Board y la Office of Disciplinary Counsel es que ninguno de los dos brindará asesoramiento, orientación u opiniones sobre consultas específicas relacionadas con la ética. Los abogados que son miembros del Colegio de abogados de Pennsylvania pueden comunicarse con la Línea Directa de Ética de la PBA (800) 932-0311 Ext. 2214 o (717) 238-6715. Los miembros del Colegio de abogados de Filadelfia pueden comunicarse con el Comité de Orientación Profesional del Colegio de Abogados de Filadelfia al (215) 238-6328. En algunos casos, estas organizaciones pueden emitir una opinión ética formal por escrito. Tenga en cuenta que las opiniones éticas emitidas por los Colegios de abogados de Pennsylvania y Filadelfia no son vinculantes para la Disciplinary Board.

¿Cómo obtengo la licencia para ejercer la abogacía en Pennsylvania?

Si desea obtener más información, visite el sitio web de la Pennsylvania Board of Law Examiners (Junta Examinadora de Leyes de Pennsylvania) en pabarexam.org.

¿Cómo solicito una admisión *pro hac vice* (para esta ocasión) en Pennsylvania?

Los abogados elegibles de fuera del estado que deseen ser admitidos de forma excepcional en el Colegio de Abogados de Pennsylvania para comparecer ante un tribunal de Pennsylvania en relación con un caso concreto deben presentar una solicitud a través de la Junta de IOLTA de Pennsylvania en paiolta.org/pro-hac-vice.

¿Cuántos créditos CLE necesito y cuándo vencen?

Para obtener más información, visite el sitio web de la Junta de Educación Legal Continua en pacle.org.

¿Cómo elijo o renuevo el estado de activo no residente?

Activo no residente no es un estado de licencia. En cambio, es una opción de aplazamiento (pacle.org/rules-and-regulations#reg_sec6) ofrecida por la Junta de CLE de Pennsylvania y no afecta su estado de licencia como se registra en la Attorney Registration Office. El aplazamiento debe renovarse anualmente a través de su cuenta MyPACLE en pacle.org.

¿Cómo me comunico con la Junta de IOLTA?

Para obtener más información, visite el sitio web de la Junta de IOLTA de Pennsylvania en paiolta.org.

¿Mi banco está aprobado como depositario de cuentas fiduciarias?

Hay una lista de instituciones financieras aprobadas disponible aquí: padisciplinaryboard.org/Storage/media/pdfs/20211118/144911-approvedfinancialinstitutions.pdf.

CAMBIOS DE ESTADO

Estoy a punto de jubilarme. ¿Cuáles son mis opciones de estado de licencia?

NO se quede sin hacer nada. Su jubilación del ejercicio de abogacía solo afecta su estado de licencia si efectúa un cambio. Si simplemente decide no completar su registro anual o su requisito de CLE, recibirá sanciones y, en última instancia, será suspendido administrativamente.

Opciones de estado de licencia de abogado:

- **Continuar manteniendo el estado activo.** Si desea mantener abierta su capacidad de práctica, continúe manteniendo el estado activo completando todos los requisitos de un abogado con licencia activa (registro anual, CLE, etc.).
- **Asumir el estado inactivo.** Si bien el estado inactivo aún requiere un registro anual, asumir dicho estado aplaza automáticamente su requisito de CLE. Si no está seguro de su necesidad de ejercer la abogacía en el futuro, considere mantener el estado inactivo. Consulte la página de Reinstatement (reincorporación) para obtener información sobre la reincorporación del estado inactivo.
- **Asumir el estado de jubilado.** Si cree que su necesidad de ejercer la abogacía en Pennsylvania finalizó, asumir el estado de jubilado terminará con sus requisitos anuales (registro anual, CLE, etc.). Consulte la página de Reinstatement (reincorporación) (padisciplinaryboard.org/for-attorneys/reinstatement) para obtener información sobre la reincorporación del estado de jubilado.
- **Asumir el estado de mérito.** Después de asumir el estado de jubilado, un abogado puede solicitar asumir el estado de mérito. El estado de mérito permite a un abogado jubilado brindar servicios *pro bono* a organizaciones de asistencia legal elegibles. Para obtener más información, consulte las preguntas frecuentes (padisciplinaryboard.org/for-attorneys/resources/#Emeritus) con respecto al estado mérito.

Visite la página Forms (Formularios) (padisciplinaryboard.org/for-attorneys/forms) para buscar los formularios apropiados a fin de solicitar los cambios de estado anteriores. Tenga en cuenta que también se pueden realizar cambios de estado al completar su registro anual.

Acabo de ser suspendido administrativamente. ¿Cuáles son mis obligaciones con mis clientes?

Los clientes en relación con asuntos de Pennsylvania deben ser notificados. Los clientes en relación con asuntos fuera de Pennsylvania no deben ser notificados. Además, se requiere que todas las jurisdicciones en las que está admitido sean notificadas de su suspensión administrativa.

¿Cómo asumo el estado inactivo?

Si presentó su registro para el año en curso, envíe una Solicitud de estado inactivo (padisciplinaryboard.org/Storage/media/pdfs/20190212/154117-db-28requestforinactivestatus.pdf). Si no presentó el formulario de registro actual, seleccione "inactivo" en el formulario de registro anual y envíe el pago correspondiente.

¿Cómo asumo el estado de jubilado?

Si presentó su registro para el año en curso, envíe una Solicitud de jubilación (padisciplinaryboard.org/Storage/media/pdfs/20190306/140952-db-27applicationforretirement.pdf). Si no presentó el formulario de registro actual, seleccione "jubilado" en el formulario de registro anual y envíe las sanciones por retraso aplicables.